NOTA SUOC N°: 164/2023

Concepción, 14 de setiembre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Presente

LA JEFE INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Econ. Rossemarie Lesme, tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la observación en la segunda etapa de Adjudicación **"MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION",ID 428618,** a fin de responder la misma:

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario:

Repuesta: con relación a la Situación **No se visualizan observaciones en la adjudicación 1era etapa;** respecto al TEMA: "Falta de remisión de documentos", no se indica que documentos falta, ´por consiguiente, para esta convocante no existe observación válida para subsanar, conforme a la captara de la pagina web:

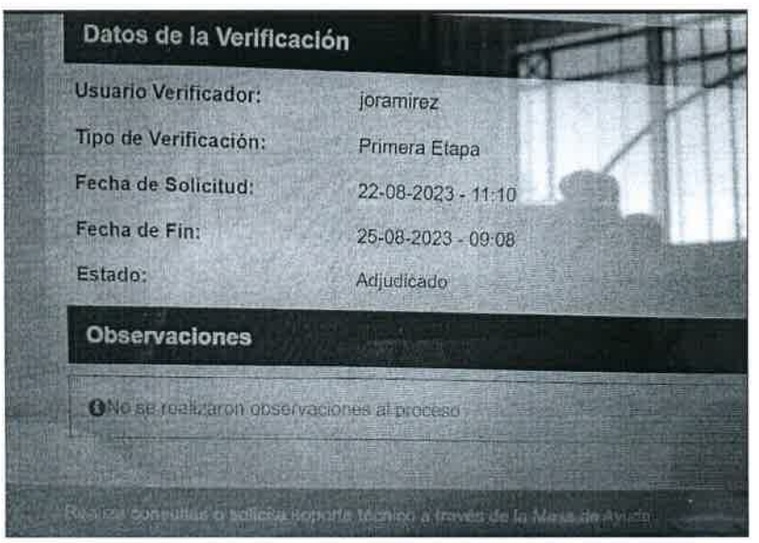

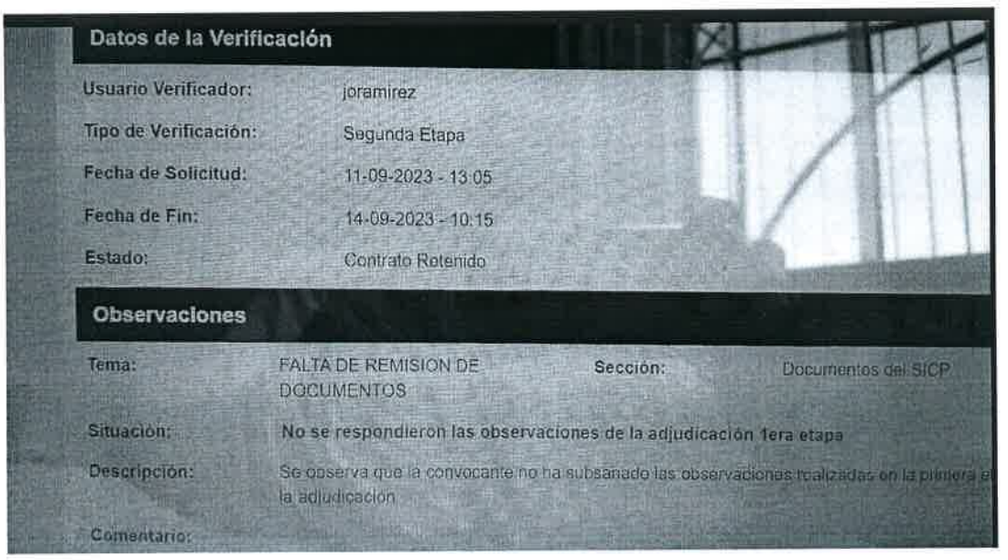

Datos de la Verificación

Usuario Verificador:	joramirez
Tipo de Verificación:	Segunda Etapa
Fecha de Solicitud:	11-09-2023 - 13:05
Fecha de Fin:	14-09-2023 - 10:15
Estado:	Contrato Retenido

Observaciones

Tema:	FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa		
Descripción:	Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera e la adjudicacion		
Comentario:			

Contratos

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Estado	Correcto	Activo
contrato_35___ascensores_1694451634451.pdf	Orden de Compra o Contrato	11/09/2023 13:00	Observado	No	Si

En la segunda etapa se visualiza como SITUACION: **No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa;** donde esta convocante según lo demostrado más arriba se visualiza **no se realizaron observaciones al proceso**, por lo tanto, el proceso no debe ser retenido y la adjudicación publicada conforme a los antecedentes.

Sin otro particular, en espera de poder continuar con el proceso de la publicación de la adjudicación del llamado 2da etapa con la emisión del CDC correspondiente, le saluda atentamente.-

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente